



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 6 seis de enero
del dos mil veintidós.

Recurso de Apelación.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/177/2021

ACTOR: Martin Darío Cazarez Vázquez, en su
Carácter de Representante del Partido Político
Morena.


AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado: Ángel Rodríguez Santiago
quien ostenta como Expresidente Municipal
Interno de Tuzantan, Chiapas y Jose Gerónimo
Gutiérrez Ortiz.

Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 6 seis de enero del dos mil veintidós, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 6 seis de enero del dos mil veintidós; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:00 quince horas del 6 seis de enero del dos mil veintidós, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal

Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El cuatro de enero de dos mil veintidós, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado Presidente e Instructor **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de quince de diciembre del año dos mil veintiuno, por el cual la entonces Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y remitirlo a esta ponencia conforme el turno. **2.** Oficio TEECH/SG/008/2022, recibido a las catorce horas con cinco minutos, el cuatro de enero del año que transcurre, por el cual la Secretaria General remite las constancias respectivas, integradas por el expediente principal constante de ochenta y cinco fojas útiles; así como el anexo I, constante de doscientas sesenta y tres fojas útiles, en términos de la certificación realizada por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de enero de dos mil veintidós

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Recurso de Apelación, promovido por el Partido Político MORENA; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Presidente e Instructor **acuerda:**

Primero. Se **radica** en la ponencia el presente Recurso de Apelación identificado con la clave de expediente **TEECH/RAP/177/2021**.

Segundo. Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

Tercero. Se **tiene por presentado** a Martín Darío Cazarez Vázquez, representante propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a quien se le reconoce el carácter de parte actora del presente medio de impugnación.

Además, se tiene reconocido como domicilio; correo electrónico y autorizados, los que refiere el actor en su demanda.

Cuarto. Se **reserva** la admisión de la demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Quinto. De los terceros interesados:

- A)** Se **reconoce** la calidad de Tercero Interesado a Ángel Rodríguez Aguilar Santiago, quien se ostenta como Expresidente Municipal Interino de Tuzantán, Chiapas; y,
- B)** Se **reconoce** la calidad de Tercero Interesado a José Gerónimo Gutiérrez, quien se ostenta como Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas.

Por así referirlo ambos y de manera individual, se tiene reconocido como domicilio; correo electrónico y autorizada; los que refieren los terceros interesados en su demanda.

Sexto. Se **requiere** a los ciudadanos **Ángel Rodríguez Aguilar Santiago y José Gerónimo Gutiérrez**, Terceros Interesados de este Recurso de Apelación, para que, dentro del término de **tres días hábiles**, contadas a partir del día siguiente de haber sido debidamente notificado el presente acuerdo, manifiesten por escrito, de manera individual, si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional.

La respuesta a estos requerimientos, deberá remitirlo, en primer lugar, en formato electrónico a la cuenta santelis@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y, posteriormente, al domicilio de este órgano jurisdiccional, ubicado en avenida Sabino #350, fraccionamiento El Bosque, C.P 29049, de esta ciudad.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de esta autoridad, de proteger los datos personales y, a su vez, garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Notifíquese personalmente al actor en el correo electrónico monerachiapasrepresentación@gmail.com; **personalmente, de manera individual, a los terceros interesados** al correo electrónico notificacionesptchiapas@gmail.com; **por oficio a la autoridad responsable** en notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y, por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 22, fracción VI, 23, 30 y 31, de la



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

Cúmplase:

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

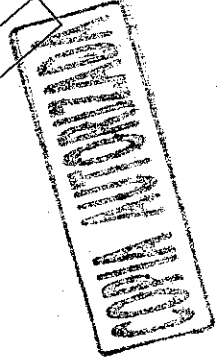
Magistrado Presidente e
Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Paul Alexis Ortiz Vázquez



ACTUACIONES

